



Municipalidad de  
**MARIQUINA**  
Región de los Ríos

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DEL VALDIVIA  
MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA

DE : ROLANDO MITRE GATICA  
ALCALDE COMUNA DE MARIQUINA

A : DANIEL DEL CAMPO AKESSON  
SEREMI MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE REGION DE LOS RIOS

ORD.: N° 1.160.-

ANT.: NO HAY.

MAT.: Remite acto administrativo que da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Mariquina.

MARIQUINA, 06 de noviembre del 2018.

MARQUINA DEL MEDIO AMBIENTE  
CARLOS ANWANDTER N° 466

RUT: 61.979.930 - 5

OFICINA DE PARTES

1076

07 OCT 2018

R6

Mediante la presente me permito informar a Ud. que en el marco de la Ley N°20.147 que modifica la Ley N°19.300 de Bases del Medio Ambiente en lo que se refiere al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y su inclusión en los instrumentos de planificación territorial, informo a Ud. que se ha iniciado el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del estudio de Adecuación del Plan Regulador Comunal de Mariquina.

En materias de planificación urbana la comuna de Mariquina solo cuenta con un Límite Urbano para la localidad de San José de la Mariquina, vigente desde el año 1961 y que ha sido ampliamente sobrepasado por la expansión de la ciudad. Por otra parte, las dinámicas de crecimiento propias de esta comuna dan cuenta que, aparte de la cabecera comunal, existen otras localidades en su interior que han alcanzado un nivel de desarrollo que hacen necesario un ordenamiento territorial integral y actualizado.

El inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica ha sido sancionado por Decreto Exento N°3274 de fecha 29 de octubre del 2018, el cual se adjunta.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.



ROLANDO MITRE GATICA  
ALCALDE

JMCV/  
DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MEDIO AMBIENTE
- ALCALDÍA
- ARCHIVO DIRECCIÓN DE OBRAS



Municipalidad de  
**MARIQUINA**  
Región de los Ríos

DECRETO EXENTO N° 3274 /

San José, 29 de octubre del 2018.-

“LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE”

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 520 de 1996 de Contraloría General de la República.
- Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre las Bases Generales del Medio Ambiente.
- El Decreto N°32 del 17 de agosto de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de realizar el Plan Regulador Comunal de Mariquina.
- 2.-Que se debe dar inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Mariquina.

**DECRETO:**

1.- **INICIESE:** el proceso de someter al Estudio de Plan Regulador Comunal de Mariquina a Evaluación Ambiental Estratégica, conforme al Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica D.O. 04.11.2015.

2.- **COMUNIQUESE:** por oficio respecto de este acto al Ministerio de Medio Ambiente y adjúntese los antecedentes considerados.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

ACTENTIFICO  
FIRMA  
ALCALDE



SIGIFREDO SALGADO BRANCO  
SECRETARIO MUNICIPAL

GMO. ROLANDO MITRE GATICA  
ALCALDE

GRMG/SSB/MMP/JMVCV.

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Archivo Dirección de Obras.